



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 397/22-2023/JL-I.

FARMACIAS DE VALOR S.A. DE C.V.
FARMA VALUE

En el expediente número 397/22-2023/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Irving Iván Uribe Zetina en contra de 1) Farmacias de Valor S.A. de C.V. y 2) Farma Value; con fecha 14 de mayo de 2026, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS.

Vistos: 1) El estado que guardan los presentes autos; 2) con los oficios número 45028/2025 y 45120/2025, signados por el Lic. José Abelardo Rodríguez Cantu, Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, relativo al juicio de amparo indirecto 1322/2025-IV-A, a través del cual informa la resolución de fecha 22 de octubre de 2025; 3) con el escrito de fecha 25 de noviembre de 2025, suscrito por el Lic. Carlos Adolfo Hidalgo Regalado, apoderado jurídico de la parte actora, mediante el cual solicita la ejecución de la sentencia de fecha 20 de noviembre de 2025, y; 4) con los oficios número 853/2026 y 854/2026, signados por la Licda. Karla Marilú Poot Madero, Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, relativo al juicio de amparo indirecto 1322/2025-IV-A, por el cual informa que la resolución de fecha 22 de octubre de 2025 ha causado ejecutoria. En consecuencia, Se provee:

PRIMERO: Se recepciona escrito de la parte actora.

Se tiene por recepcionado el escrito de fecha 25 de noviembre de 2025, presentado por el apoderado jurídico de la parte actora, por medio del cual solicita a esta Autoridad la ejecución a la sentencia de fecha 20 de noviembre de 2025.

En virtud de lo anterior, se ordena al Secretario de Instrucción certifique si ha causado estado la sentencia dictada con fecha 20 de noviembre de 2025, a fin de que este Tribunal se encuentre en aptitud de continuar con el procedimiento de Ley en la etapa de ejecución.

SEGUNDO: Se recepciona sentencia de amparo.

Se tienen por recepcionados los oficios número 45028/2025 y 45120/2025, a través de los cuales el Juzgado Primero de Distrito en el Estado informa que en el juicio de amparo indirecto 1322/2025-IV-A, con fecha 25 de noviembre de 2025, se emitió sentencia, cuyo punto resolutive es el siguiente:

"...Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 61, fracción XXI, 63, fracción V y 65 de la Ley de Amparo, se SOBRESEREA FUERA DE AUDIENCIA el presente juicio promovido por Irving Iván Uribe Zetina." (sic)

Resolución que ha causado ejecutoria, de acuerdo con lo informado por la Autoridad de amparo, mediante los oficios 853/2026 y 854/2026, de fecha 018 de marzo de 2026.

TERCERO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes el escrito y oficios, todos descritos en el apartado de vistos, ello para que obren conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese mediante buzón electrónico y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Expediente número: 397/22-2023/JL-I.

Certificación: ha causado estado sentencia.

En el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, el Secretario Instructor Interino de adscripción, hace constar lo siguiente:

Con fundamento en el numeral 945, párrafo primero, de la Ley Federal del Trabajo, en relación con los artículos 17 y 18 de la Ley de Amparo, que la sentencia definitiva dictada con fecha 20 de noviembre de 2025 correspondiente al expediente al rubro señalado ha causa ejecutoria, en razón de haber transcurrido en demasía el término legal de 15 días para interponer cualquier medio de impugnación. Por las razones expuestas, se certifica que la sentencia ha quedado firme y valedora. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

Se extiende la presente certificación el día jueves 14 de mayo de 2026.

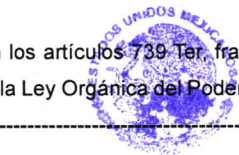


Lic. Erik Fernando Ek Yáñez,
Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en San Francisco de Campeche, Campeche.

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 15 de mayo del 2026.

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR